

OPOSICION
TECNICO COMERCIAL Y ECONOMISTA DEL ESTADO

Tema 3B-37: La Unión Europea: Instituciones y Orden
jurídico. Los tratados de la Unión Europea.

Miguel Fabián Salazar

15 de agosto de 2022

ÍNDICE

	Página
Idea clave	1
Preguntas clave	1
Esquema corto	2
Esquema largo	6
Conceptos	19
Preguntas	20
Test 2021	20
Test 2018	20
Test 2014	20
Test 2013	20
Test 2009	21
Test 2008	21
Test 2006	21
Test 2005	21
Test 2004	22
Cante 15 de marzo de 2017	22
Cante 16 de marzo de 2017	22
Cante 28 de marzo de 2017	22
Notas	23
Bibliografía	24

IDEA CLAVE

COMPLETAR CON FACTSHEET EN CARPETA DEL TEMA SOBRE MECANISMO DE COOPERACIÓN REFORZADA

La Unión Europea es la institución supranacional que ha logrado hasta la fecha y en la historia contemporánea, un mayor grado de integración política y económica. El germen de la Unión Europea es una compleja interacción de factores a mediados de los años 40, con una Europa devastada por la guerra, una Unión Soviética deseosa de ampliar su esfera de influencia hacia Europa Occidental, y unos Estados Unidos que temían tal expansión soviética pero que al mismo tiempo eran reticentes a mantener la presencia física y el gasto económico que suponía la tutela directa o al menos cercana de las grandes potencias europeas. A estos factores se añadía la existencia de un estado de opinión favorable a una integración que pudiese frenar en el futuro las pulsiones expansionistas o nacionalistas de los estados centrales que se habían enfrentado en las guerras anteriores. La exposición recorre la evolución de la UE desde sus orígenes como tres comunidades de naciones diferenciadas y con diferentes objetivos pero mismos integrantes, hasta el ente supranacional con personalidad jurídica propia e instituciones singularizadas y 28 estados miembros de la actualidad.

La exposición comienza recorriendo la secuencia de tratados que han configurado la Unión Europea, señalando los avances que cada uno de ellos introdujo, así como aquellos que permitieron la adhesión de nuevos estados miembros. Posteriormente, se examina el ordenamiento jurídico que la Unión Europea ha construido, atendiendo a los principios fundamentales que lo fundamentan, a los instrumentos de derecho primario y derivado, a la prelación jerárquica entre fuentes y al procedimiento legislativo por el que se aprueban en el seno de la Unión los actos jurídicos.

Por último, y como elemento central de la exposición, se examinan las siete principales instituciones de la Unión Europea consagradas en el Tratado de Lisboa: la Comisión, el Parlamento, el Consejo de la UE, el Consejo Europeo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas y el Banco Central Europeo, atendiendo en los siete casos a su función, antecedentes, composición, actuaciones y valoración de su actividad hasta el momento. Se mencionan además brevemente cuatro órganos adicionales de gran relevancia: el Comité Económico y Social, el Comité de las Regiones, el Eurogrupo y el Servicio Europeo de Acción Exterior.

Preguntas clave

- ¿Qué es la UE?
- ¿Cómo se organiza internamente?
- ¿Cuál es su funcionamiento?
- ¿En qué normas y principios jurídicos se basa?
- ¿Cómo funcionan sus instituciones?

ESQUEMA CORTO

INTRODUCCIÓN

1. Contextualización

- I. *Unión Europea*
- II. *Competencias de la UE*

2. Objeto

- I. *Qué es la UE?*
- II. *Cómo se organiza internamente?*
- III. *Qué instituciones la componen?*
- IV. *Qué tratados la articulan?*
- V. *Qué trayectoria histórica?*

3. Estructura

- I. *Evolución histórica*
- II. *Ordenamiento jurídico*
- III. *Instituciones*

I. EVOLUCIÓN HISTÓRICA

1. Post-guerra

- I. *Amenaza soviética*
- II. *Influencia de EEUU*
- III. *Instituciones predecesoras*

2. Tratado de la CECA (París, 1951)

- I. *Objetivo*
- II. *Actuaciones*

3. Tratado de la CEE (Roma, 1957)

- I. *Objetivo*
- II. *Actuaciones*
- III. *Consecuencias*

4. Tratado Euroatom (Roma, 1957)

- I. *Objetivo*
- II. *Actuaciones*
- III. *Estatus actual*

5. Tratado de Fusión (Bruselas, 1965)

- I. *Objetivo*
- II. *Actuaciones*

6. Tratado de Luxemburgo (Luxemburgo, 1970)

- I. *Objetivo*
- II. *Actuaciones*

7. Adhesión de 1973

- I. *Idea clave*
- II. *Países*
- III. *Contexto*
- IV. *Consecuencias*

8. Adhesión de 1981: GRE

- I. *Idea clave*
- II. *Países*

9. Adhesión de 1986: ESP, POR

- I. *Idea clave*
- II. *Países*

III. *Contexto*

10. Acuerdo de Fontainebleu (1984)

I. *Objetivos*

II. *Contexto*

III. *Actuaciones*

11. Acta Única Europea (1985) → (1987)

I. *Objetivos*

II. *Contexto*

III. *Actuaciones*

12. Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 1992) → (1993)

I. *Entrada en vigor*

II. *Contexto*

III. *Actuaciones*

13. Adhesión de 1995

I. *Idea clave*

II. *Países*

14. Tratado de Amsterdam (1997)

I. *Idea clave*

II. *Actuaciones*

15. Tratado de Niza (2001)

I. *Contexto*

II. *Actuaciones*

16. Adhesión de 2003

I. *Idea clave*

II. *Países*

17. Constitución Europea (2005)

I. *Contexto*

II. *Objetivos*

18. Adhesión de 2007

I. *Idea clave*

II. *Países*

19. Tratado de Lisboa (2007)

I. *Contexto*

II. *Actuaciones*

20. Adhesión de 2013

I. *Idea clave*

II. *Países*

21. Brexit (2016) – (2020)

I. *Objetivo*

II. *Contexto*

III. *Acuerdo de salida de noviembre de 2019*

IV. *Acuerdo para la relación posterior*

V. *Consecuencias*

II. ORDENAMIENTO JURÍDICO

1. Principios del Tratado de la Unión Europea

I. *Carta de las Naciones Unidas*

II. *Convención Europea de los Derechos Humanos (1950)*

III. *Carta de los Derechos Fundamentales de la UE*

IV. *Atribución*

- V. *Subsidiariedad*
- VI. *Proporcionalidad*
- 2. Derecho primario de la Unión**
 - I. *Tratados fundacionales*
 - II. *Tratados modificativos*
 - III. *Tratados de adhesión*
- 3. Derecho derivado**
 - I. *Reglamentos*
 - II. *Directivas*
 - III. *Decisiones*
 - IV. *Recomendaciones y dictámenes*
- 4. Jerarquía de fuentes**
 - 1 *Derecho primario de la UE*
 - 2 *Actos legislativos*
 - 3 *Actos delegados*
 - 4 *Actos de ejecución*
- 5. Procedimiento legislativo**
 - I. *Ordinario*
 - II. *Aprobación del presupuesto anual*
 - III. *Cooperación reforzada*
 - IV. *Especiales*

III. INSTITUCIONES

- 1. Comisión Europea**
 - I. *Función*
 - II. *Antecedentes*
 - III. *Organización*
 - IV. *Actuaciones*
 - V. *Valoración*
- 2. Parlamento Europeo**
 - I. *Función*
 - II. *Antecedentes*
 - III. *Organización*
 - IV. *Actuaciones*
 - V. *Valoración*
- 3. Consejo de la Unión Europea**
 - I. *Función*
 - II. *Antecedentes*
 - III. *Organización*
 - IV. *Actuaciones*
 - V. *Valoración*
- 4. Consejo Europeo**
 - I. *Función*
 - II. *Antecedentes*
 - III. *Organización*
 - IV. *Actuaciones*
 - V. *Valoración*
- 5. Tribunal de Justicia de la Unión Europea**
 - I. *Función*
 - II. *Antecedentes*
 - III. *Organización*

IV. *Actuaciones*

V. *Valoración*

6. Tribunal de Cuentas

I. *Función*

II. *Antecedentes*

III. *Organización*

IV. *Actuaciones*

V. *Valoración*

7. Banco Central Europeo

I. *Función*

II. *Antecedentes*

III. *Organización*

IV. *Actuaciones*

V. *Valoración*

8. Otras

I. *Comité Económico y Social Europeo (CESE)*

II. *Comité de las Regiones*

III. *Eurogrupo*

IV. *Servicio Europeo de Acción Exterior*

CONCLUSIONES

1. Recapitulación

I. *Evolución histórica*

II. *Ordenamiento jurídico*

2. Idea final

I. *Sistema complejo*

II. *Sistema en evolución*

ESQUEMA LARGO

INTRODUCCIÓN

1. Contextualización

I. Unión Europea

- a. Institución supranacional ad-hoc
 - Diferente de otras instituciones internacionales
 - Medio camino entre:
 - Federación
 - Confederación
 - Alianza de estados-nación
 - Creación de un orden jurídico propio
- b. Origen de la UE
 - Siglos con muy frecuentes guerras
 - Equilibrio de fuerzas para frenar conflicto
 - Aparición de imperios
 - ⇒ Soluciones inestables
 - ⇒ Tendencia a desintegración o guerra
 - Tras dos guerras mundiales en tres décadas
 - Cientos de millones de muertos
 - Destrucción económica
 - Marco de integración entre naciones y pueblos
 - Evitar nuevas guerras
 - Maximizar prosperidad económica
 - Frenar expansión soviética
- c. Objetivos de la UE
 - TUE – Tratado de la Unión Europea
 - Primera versión: Maastricht 91 → 93
 - Última reforma: Lisboa 2007 → 2009
 - Artículo 3
 - Promover la paz y el bienestar
 - Área de seguridad, paz y justicia s/ fronteras internas
 - Mercado interior
 - Crecimiento económico y estabilidad de precios
 - Economía social de mercado
 - Pleno empleo
 - Protección del medio ambiente
 - Diversidad cultural y lingüística
 - Unión Económica y Monetaria con €
 - Promoción de valores europeos
 - Objetivos de la UE
 - Paz y bienestar a pueblos de Europa

II. Competencias de la UE

- a. Tratado de la Unión Europea
 - Atribución
 - Sólo las que estén atribuidas a la UE
 - Subsidiariedad
 - Si no puede hacerse mejor por EEMM y regiones

Proporcionalidad

→ Sólo en la medida de lo necesario para objetivos

b. Exclusivas

- i. Política comercial común
- ii. Política monetaria de la UEM
- iii. Unión Aduanera
- iv. Competencia para el mercado interior
- v. Conservación recursos biológicos en PPC

c. Compartidas

- i. Mercado interior
- ii. Política social
- iii. Cohesión económica, social y territorial
- iv. Agricultura y pesca ¹
- v. Medio ambiente
- vi. Protección del consumidor
- vii. Transporte
- viii. Redes Trans-Europeas
- ix. Energía
- x. Área de libertad, seguridad y justicia
- xi. Salud pública común en lo definido en TFUE

d. De apoyo

- Protección y mejora de la salud humana
 - Industria
 - Cultura
 - Turismo
 - Educación, formación profesional y juventud
 - Protección civil
 - Cooperación administrativa
- #### e. Coordinación de políticas y competencias
- Política económica
 - Políticas de empleo
 - Política social

2. Objeto

- I. *Qué es la UE?*
- II. *Cómo se organiza internamente?*
- III. *Qué instituciones la componen?*
- IV. *Qué tratados la articulan?*
- V. *Qué trayectoria histórica?*

3. Estructura

- I. *Evolución histórica*
- II. *Ordenamiento jurídico*
- III. *Instituciones*

I. EVOLUCIÓN HISTÓRICA

1. Post-guerra

- I. *Amenaza soviética*
 - a. Europa del Este bajo control soviético
 - b. Vacío de poder en Europa occidental

¹ Salvo en lo relativo a la conservación de recursos biológicos marinos, que se trata de una competencia exclusiva de la UE

II. *Influencia de EEUU*

- a. Presión para evitar caída bajo URSS
- b. Plan Marshall
- c. Intereses compañías americanas:
acceso mercado europeo

III. *Instituciones predecesoras*

- a. Consejo de Europa
- b. Comisión Económica Europea
Marco de Naciones Unidas
- c. OECE
Organización para la Cooperación Económica Europea
- d. Cooperación militar creciente
Intento de creación de Comunidad Europea de Defensa
Fracasa por oposición de Francia en 1954
Considerado requisito para desocupar Alemania
- e. Unión Europea Occidental – Western European Union
Menos ambiciosa que CEDefensa
Acuerdo para cooperación militar
→ FRA, RU, ITA, LUX, NED, BEL
→ ALE, GRE, POR, ESP

2. **Tratado de la CECA (París, 1951)**

I. *Objetivo*

- a. Integración económica
→ Desincentivar futuros conflictos
- b. Primer paso:
→ Integración industrias clave para guerra
- c. Solución atractiva para FRA y GER

II. *Actuaciones*

- a. Liberalización comercio carbón y acero
- b. Prohibición discriminación por nación
Principio de Nación Más Favorecida entre miembros
- c. 6 fundadores: FRA, GER, BEL, NED, LUX, ITA

3. **Tratado de la CEE (Roma, 1957)**

I. *Objetivo*

- a. Mercado común general
Mercancías
Servicios
Personas
Capitales
- b. Establecer unión aduanera general
- c. Principio de unión cada vez más estrecha

II. *Actuaciones*

- a. Unión aduanera
- b. Periodo 12 años de adaptación:
Arancel común, eliminación barreras
Política comercio común...
- c. Creación de instituciones comunitarias

- Consejo de Ministros
- Comisión de la CEE
- Asamblea parlamentaria
- Tribunal de Justicia
- Comité Económico y Social
- d. Regular políticas comunes
Política agrícola común
Política comercial común
Política común de transportes
Prevé creación de otras políticas comunes

III. *Consecuencias*

- a. Tratado más importante hasta Maastricht
- b. Reformado en múltiples ocasiones
- c. Motor principal de integración económica
Base para aumentar integración en 4 libertades
- d. Convertido en TFUE actual
Plenamente en vigor

4. **Tratado Euroatom (Roma, 1957)**

I. *Objetivo*

- a. Creación de un mercado común de energía atómica
Materias primas necesarias para energía atómica
- b. Venta de excedentes a países fuera de UE
- c. Garantizar seguridad de reservas
- d. Mitigar déficit energético europeo
- e. Peso de energía atómica en producción eléctrica
Alrededor del 30% total

II. *Actuaciones*

- a. Promoción y regulación común energía atómica
- b. Desarrollo de energía atómica en EEMM
- c. Puesta en común de tecnología e investigación
- d. Investigación sobre fusión nuclear
- e. Regulación del uso civil

III. *Estatus actual*

- a. Existe aún separado de la UE
- b. Plenamente en vigor
- c. Pocas reformas
- d. Permite enfoque comunitario armonizado en ENuclear

5. **Tratado de Fusión (Bruselas, 1965)**

I. *Objetivo*

- a. Introducir idea de Comunidades Europeas
- b. Simplificar esquema institucional

II. *Actuaciones*

- a. Reducir instituciones duplicadas
- b. Comunidades Europeas ya compartían algunas
Tribunal de Justicia
Asamblea parlamentaria
- c. Fusión de Consejos de ministros
Previamente, uno por Comunidad
- d. Fusión de Comisión Europea

- e. Comunidades permanecen separadas
CECA, CEE, Euratom

6. Tratado de Luxemburgo (Luxemburgo, 1970)

- I. *Objetivo*
 - a. Establecer sistema de financiación
 - b. Proveer a UE con recursos financieros propios
 - c. Acabar con sistema de contribuciones nacionales
 - d. Dotar a PE de competencias presupuestarias
- II. *Actuaciones*
 - a. Tratado menor
 - b. Primer tratado presupuestario
 - c. Recursos propios de la UE
 - d. Antes de Tratado:
UE financiada con:
→ contribuciones de miembros
→ tasas de aduanas desde 1962²
 - e. Tratado instauro recursos propios de la Unión:³
→ Sustituye sistema de tasas agrícolas
Aduanas
IVA
Exacciones agrícolas
 - f. Parlamento Europeo adquiere competencias presupuestarias

7. Adhesión de 1973

- I. *Idea clave*
 - a. Primera expansión de la UE
 - b. Países que habían fundado la EFTA en 1959
→ Y que había entrado en vigor en 1960
 - c. Firmado en 1971
 - d. Entrada en vigor en 1973
- II. *Países*
 - a. Reino Unido
 - b. Irlanda
 - c. Dinamarca
- III. *Contexto*
 - a. RU: intentos previos de acceder a CECA
Veto francés en los años 60
 - b. Creación de EFTA en años 60
Países norte y oeste de Europa no-CEuropeas
→ DIN, IRL, UK, AUS, POR, SWE, SWI
- IV. *Consecuencias*
 - a. Controversia en RU sobre términos de adhesión
Origen histórico de controversia RU-UE
→ Debate l/p en política británica
 - b. RU: referéndum de salida en 1975
Gana permanencia en UE

8. Adhesión de 1981: GRE

- I. *Idea clave*

- a. Segunda expansión
- b. Primer país que sale de dictadura
- c. Primera fase de expansión mediterránea de la UE

II. *Países*

- a. Grecia

9. Adhesión de 1986: ESP, POR⁴

- I. *Idea clave*
 - a. Tercera expansión
 - b. Fuerte impacto sobre PAC, PPC y cohesión
 - c. Segunda fase de expansión mediterránea
 - d. Segunda entrada de ex-dictaduras
- II. *Países*
 - a. España
 - b. Portugal
- III. *Contexto*
 - a. Reservas francesas iniciales
 - b. España proyecta adhesión desde 1959
Estabilización, liberalización, apertura
 - c. Acuerdo Preferencial de 1970
Notablemente favorable a intereses españoles
Desfigurado por adhesión de 1971-1973
 - d. Solicitudes previas de adhesión de España
En 1962 sin respuesta
En 1977, respuesta favorable
→ Apertura de muy largas negociaciones
 - e. Italia y Francia temen competencia agrícola
Especialmente respecto España
Mercados ya saturados
→ PAC y otros
Se temen flujos migratorios hacia el norte

10. Acuerdo de Fontainebleu (1984)

- I. *Objetivos*
 - a. Mitigar problemas presupuestarios
 - b. Reducir tensiones entre miembros
ALE-FRA por política de demanda y monetaria
RU por contribuciones para PAC
- II. *Contexto*
 - a. Ruptura entre Francia y Alemania
Tras cambio de gobierno a Mitterrand en 1981
→ Énfasis en estimular demanda
→ Frente a estabilidad política de Alemania
 - b. Crisis abierta entre los 10 miembros
 - c. Gasto agrícola
Enorme crecimiento en últimos años
Fuerte presión sobre presupuesto comunitario
 - d. Reino Unido
Rechaza enorme aumento del gasto agrícola
Exige reducir contribuciones

²La PAC se introduce en ese año pero las tasas agrícolas no eran suficientes para financiar la comunidad.

³Ver <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/eu-affairs/20130723STO17551/pasado-presente-y-futuro-del-sistema-europeo-de-recursos-propios>

⁴Ver CVCE.eu sobre tercera expansión de UE.

III. *Actuaciones*

- a. Recurso del IVA: aumento
Aumento de % de IVA para CEuropeas
- b. Medidas de limitación del gasto agrícola
Comienzan a adelantar reformas posteriores
- c. Reconocido derecho a evitar contribuciones excesivas
Da lugar en el futuro a numerosas correcciones
- d. "Cheque Británico"
Mecanismo concebido como provisional
Corrección de contribución británica
66% de reducción de contribución IVA
→ Coste repartido entre resto de miembros
→ Cuota de ALE solo aumenta 2/3
- e. Negociaciones ESP y POR deben concluir en 1984
Impulso final a negociaciones
Pesca contencioso con España

11. Acta Única Europea (1985) → (1987)⁵I. *Objetivos*

- a. Recuperar dinamismo de economía europea
- b. Completar objetivos iniciales de Roma 1957
- c. Aumentar comercio intra-europeo
- d. Aprovechamiento de EEscala de mercado europeo

II. *Contexto*

- a. Crisis años 80
Contracción monetaria en Estados Unidos
Volatilidad cambiaria
Crisis de deuda en Latinoamérica
- b. Libro Blanco de Delors
Propuesta de acuerdo para completar mercado único
310 medidas
1992 como objetivo
→ Completar mercado único para entonces
⇒ Creación de mayor mercado mundial
Base de Acta Única
- c. Tensiones Alemania Francia
- d. Falta de dinamismo economías europeas
Desempleo elevado
Crecimiento del output cae relación USA, JAP
- e. Adhesiones ESP, POR, GRE
Reducen coherencia de área económica
⇒ menor coherencia
- f. Negociaciones muy complicadas
- g. Rechazo inicial de Grecia y Dinamarca
Dinamarca: parlamento rechaza en 1986
→ Pide reabrir negociaciones
→ Resto de EEMM rechaza
⇒ Referendum en Dinamarca
⇒ Sí a Acta Única gana referéndum

III. *Actuaciones*

- a. Conclusión de la redacción final
1985
- b. Ratificaciones sucesivas en 1986
- c. Entrada en vigor
Julio de 1987
- d. ESP y POR invitadas a negociaciones
- e. 4 Libertades: bienes, servicios, capital, trabajo
- f. Nuevas políticas:
Medioambiente, salud, i+D, refuerzo cohesión,
cooperación exterior, pol. monetaria, económica
- g. Ampliación del voto por mayoría
→ QMV en asuntos del mercado único
- h. Control del gasto de la PAC
- i. Reformas institucionales
Consejo Europeo: base legal explícita
Parlamento Europeo: primera aparición formal
- j. Eliminación de fronteras
300 medidas a adoptar
→ Plazo hasta 1992 para adoptar
Eliminar controles a bienes
Medidas de simplificación aduanera
Armonización de extranjería
→ Derecho de asilo
→ Estatus de residencia de extranjeros
Liberalización en algunos servicios
- k. Cooperación política europea
Formalización de prácticas informales
Introduce concepto de seguridad a nivel europeo
Mecanismos de cooperación a nivel político
- l. Europa social
Presión francesa
Nuevas políticas para reducir desigualdades
→ Mercado único podía potencialmente ampliar
- m. Estandarización
Múltiples medidas
Positiva pero también negativa
- n. Investigación científica
Programa multianual de cooperación
→ Germen de MFP

12. Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 1992) → (1993)I. *Entrada en vigor*

- a. 1993

II. *Contexto*

- a. Caída del muro → Alemania reunificada
- b. Caída Unión Soviética, pacto de Varsovia
- c. Yugoslavia proceso de desintegración
- d. Guerra del Golfo

III. *Actuaciones*

- a. Preparar Unión Monetaria y Económica

⁵CVCE.eu sobre Acta Única

- b. Ciudadanía europea
Sin definición expresa
- c. Aumento competencias políticas
- d. Creación de UE que englobe a comunidades europeas
CEE, CECA, Euratom
- e. Otros dos pilares: Política Exterior y de Defensa, Justicia e Interior
- f. Tratado de la Unión Europea

13. Adhesión de 1995

- I. *Idea clave*
 - a. Referéndum en 1991 en países EFTA
¿Unirse a la CEE y salir de EFTA?
 - b. Referendums posteriores de adhesión a UE
SWE, FIN, AUS
→ Gana el SÍ a la adhesión
NOR
→ Gana el NO
- II. *Países*
 - a. Austria
 - b. Finlandia
 - c. Suecia

14. Tratado de Amsterdam (1997)

- I. *Idea clave*
 - a. Entrada en vigor 1999
- II. *Actuaciones*
 - a. Modificaciones TUE, TFUE
→ Clarificaciones, correcciones
 - b. Comunitarización de Acuerdo Schengen
 - c. Inmigración para armonizar libre circulación en UE
 - d. Creación de figura del Alto Representante
 - e. Extiende ciudadanía europea
Suplementaria, no sustituye a nacional
 - f. Avances políticas existentes
 - g. Energía, turismo
 - h. Procedimiento de Cooperación Reforzada
 - i. Consolidación principio de subsidiariedad
 - j. Objetivo de transparencia

15. Tratado de Niza (2001)

- I. *Contexto*
 - a. Prevista ampliación al este
 - b. Negociación difícil
 - c. Aprobación difícil: rechazada en referendums por IRL
- II. *Actuaciones*
 - a. Aumento áreas con QMV
 - b. Preparación ampliación:
Limitación de número de comisarios
 - c. Carta de Derechos, no vinculante

16. Adhesión de 2003

- I. *Idea clave*
 - a. Mayor adhesión hasta la fecha
10 países
 - b. Países de Europa del Este/antiguo bloque de Varsovia
- II. *Países*
 - a. Estonia
 - b. Letonia
 - c. Lituania
 - d. Hungría
 - e. Polonia
 - f. República Checa
 - g. Eslovaquia
 - h. Eslovenia
 - i. Malta
 - j. Chipre

17. Constitución Europea (2005)

- I. *Contexto*
 - a. Cumbre de Niza: futuro de la UE?
- II. *Objetivos*
 - a. Preparar UE para Unión Política
 - b. Consolidar avances
 - c. Preparar para ampliaciones
 - d. Fracaso: rechazo FRA, NED

18. Adhesión de 2007

- I. *Idea clave*
 - a. Países más pobres de Europa del Este
 - b. Última adhesión de peso
 - c. Controversia sobre efecto migratorio
- II. *Países*
 - a. Bulgaria
 - b. Rumanía

19. Tratado de Lisboa (2007)

- I. *Contexto*
 - a. Tras rechazo Constitución
- II. *Actuaciones*
 - a. Firmado 2007
 - b. Ratificado 2008
 - c. Vigor 2009 tras rechazo y renegociación IRL, CZK
 - d. Simplifica y unifica TUE
 - e. Creación Presidente del Consejo Europeo
 - f. Crea Alto Representante PES
 - g. Abre puertas cooperación defensa
Vía procedimiento de cooperación reforzado
 - h. Nuevos poderes Parlamento Europeo
 - i. Elimina veto nacional en:
inmigración, asilo, transporte marítimo y aéreo
 - j. Mantiene veto en:
impuestos, defensa, exteriores, financiación
 - k. Reforma sistema de voto en consejo

- l. Art. 50: salida de la UE
- m. Aumenta poderes Eurozona
- n. Incorpora Carta de Derechos Fundamentales
Introduce en acervo europeo como vinculante
→ Estrictamente, no incluido en TLisboa
- ñ. Intento de restringir número miembros de CE
- o. Cambio número parlamentarios por país:
entre 6 y 96
- p. Artículo 50 sobre abandono de la UE
- q. BCE oficialmente institución de la UE
Presidente nombrado por QMV por CEuropeo
- r. Formalización del Eurogrupo

20. Adhesión de 2013

- I. *Idea clave*
 - a. Última adhesión hasta la fecha
 - b. Perspectivas de adhesión de otros países balcánicos
Albania
Montenegro
Serbia
 - c. Potenciales
Bosnia y Herzegovina
Kosovo
Turquía
- II. *Países*
 - a. Croacia

21. Brexit (2016) – (2020)⁶

- I. *Objetivo*
 - a. Implementar decisión de referéndum británico
 - b. Definir relación futura UK-UE
 - c. Regular compromisos adquiridos previos
 - d. Evitar incertidumbre jurídica
 - e. Mantener coherencia del mercado único
- II. *Contexto*
 - a. Independencia de Argelia y Groenlandia
Precedentes de abandono de UE por territorio
→ No de EEMM pleno derecho
 - b. Tratado de Lisboa: artículo 50
Primera previsión formal de salida de UE
 - c. Tensiones UK-UE
UK
→ Favorable a entrada nuevos miembros
→ Profundización mercado único
→ Liberalización adicional
→ Flujos de capital añadidos
→ Restricciones a migración hacia UK
→ Contención presupuestaria
UE
→ Algunos miembros vetan accesiones
→ Migración intra-europea considerada esencial

- Debate sobre aumento de presupuesto
- Zona Euro cada vez más relevante
- d. Referendum sobre permanencia en 2016
Victoria inesperada de la salida
- e. Notificación de decisión de salida
En 2017
Comienzo de dos años de negociaciones
- f. Acuerdo de 2018
No aprobado por parlamento británico
Varios rechazos
Necesario extensión del artículo 50
- g. Acuerdo sobre salida de UE: noviembre 2019
Periodo de transición extendido hasta final de 2020
- h. Salida de la UE 2020
31 de enero de 2020
Inicio de periodo transitorio
→ Potencialmente extensible 1 o dos años
- i. Protocolos sobre Gibraltar, Chipre, Irlanda del Norte
- j. Negociaciones sobre relación posterior
Actualmente en marcha (junio 2020)

III. *Acuerdo de salida de noviembre de 2019*

- a. Movimiento de personas
Trabajadores pueden mantener residencia en UK y UE
Trato nacional para trabajadores extranjeros
Acuerdos de reconocimiento profesional se mantienen
Posible cobrar prestaciones sociales
→ Aunque desplacen residencia a/fuera de UK o UE
- b. Propiedad intelectual y denominaciones de origen
Protección recíproca se mantiene
- c. Cooperación judicial
Se mantiene para procedimientos ya en marcha
- d. Protección de datos
UK mantiene reglas europeas hasta aprobación nuevas
→ UE deberá valorar adecuación posteriormente
- e. Contratación pública
Se mantienen procedimientos previos a salida
- f. Euratom
UK sale del tratado
Compensaciones mutuas por transferencia propiedades
- g. TJUE: competencia
Mantiene competencia para litigios previos a salida
4 años de periodo transitorio
→ Mantiene jurisdicción casos contra UK
- h. MFP
En 2020, UK plenamente a MFP 14-20
Sin participación posterior

⁶European Commission slides on the Withdrawal Agreement (2020).

- Aunque se acuerde extensión de periodo transitorio
- ⇒ Se decidirá contribución ad-hoc
- i. PESC
 - UK se mantiene hasta final transición
 - Puede participar en misiones futuras militares
 - Pero sin liderazgo
 - Puede participar en proyectos de defensa
 - Pero sin liderazgo
- j. Interior y justicia
 - Posible rechazar entrega a UK por euroorden
 - Posible mantenimiento de cooperación
- k. PPC – Política Común de la Pesca
 - Se mantienen acuerdos de acceso a pesquerías
 - Hasta final del periodo de transición
- l. Acuerdo financiero
 - Tres principios
 - i. EEMM debe pagar + o recibir menos por salida
 - En relación a lo que estaba ya acordado
 - ii. RU debe pagar lo ya comprometido
 - iii. RU no pagará más o más pronto por salir de UE
 - Cálculo de contribución de RU
 - Correspondiente a 2019 y 2020 como si fuese EM
 - Obligaciones de la UE correspondientes a UK
 - Reducidas en proporción a activos de UK
 - UK pagará parte correspondiente a pensiones
 - Funcionarios de la UE hasta desaparición
- m. Irlanda e Irlanda del Norte
 - Objetivos
 - Evitar frontera dura en la isla de Irlanda
 - Mantener acuerdo de viernes santo
 - Mantener integridad de Mercado Interior
 - IdNorte mantiene reglas básicas de UA de UE
 - ⇒ Legislación IVA
 - ⇒ Normativa SPS
 - ⇒ Normativa agrícola
 - ⇒ Normas sobre ayudas estatales
 - Mantener Irlanda del Norte en UA británica
 - Permitir aprovechamiento PComercial independiente
 - Permanencia plena dentro de UA británica
 - Sujeción a política comercial exterior británica
 - Potestades legislativas especiales a Asamblea de Id-Norte
- IV. *Acuerdo para la relación posterior*
 - a. Actualmente en marcha (junio 2020)
- v. *Consecuencias*
 - a. Contribuciones presupuestarias
 - b. Instituciones europeas en suelo británico
 - Agencia Europea del Medicamento y EBA
 - Deben abandonar Reino Unido

II. ORDENAMIENTO JURÍDICO

1. Principios del Tratado de la Unión Europea

- I. *Carta de las Naciones Unidas*
 - a. Respeto a la paz
 - b. Intervenciones internacionales basadas en reglas
 - c. Respeto asuntos internos
- II. *Convención Europea de los Derechos Humanos (1950)*
 - a. Países del Consejo de Europa
- III. *Carta de los Derechos Fundamentales de la UE*
 - a. Niza, 2000
 - b. Revisión, 2007
 - c. Fuera de Tratado de Lisboa
 - Pero vinculante a partir de Lisboa
 - Mismo valor que resto de Tratados
 - d. No aplicable a POL, UK
 - e. Reunión de todos los dchos. reconocidos
 - En un sólo tratado
 - Dispersión previa
- IV. *Atribución*
 - a. Actuación sólo si lo permite un tratado
- V. *Subsidiariedad*
 - a. Cuando UE no tiene competencia exclusiva
 - Actuación sólo si necesario
 - b. Si objetivo más fácil de alcanzar por EEMM
 - Preferible actuación lo más cercana al ciudadano
 - c. Sólo actúa
 - Si realmente necesaria para alcanzar objetivo
 - Si de forma realista no puede alcanzarse por EEMM
- VI. *Proporcionalidad*
 - a. Actuación de acuerdo con fines
 - b. Intervención limitada a lo necesario
 - Para alcanzar fines de los tratados

2. Derecho primario de la Unión

- I. *Tratados fundacionales*
 - a. Tratado de Roma de 1957 (TFUE)
 - b. Tratado de Maastricht 1992 (TUE)
- II. *Tratados modificativos*
 - a. Todos los anteriores
 - b. Especialmente importante: Lisboa 07
 - Reforma general de tratados
 - Nombre actual: TUE+TFUE
 - Muchas otras provisiones
- III. *Tratados de adhesión*
 - a. Todos los relatados anteriormente
 - b. Contienen también provisiones accesorias
 - Periodos de transición
 - Ajustes presupuestarios
 - ...

3. Derecho derivado

- I. *Reglamentos*
 - a. Directamente aplicables

b. Vinculantes en todos los EEMM

II. *Directivas*

- a. Aplicables en toda la UE
- b. EEMM obligados a transponer
En ordenamiento nacional
- c. Doctrina del efecto directo:
Si no implementada ⇒ efecto directo + daños

III. *Decisiones*

- a. Vinculante para sujeto(s) determinados
EEMM, Estado Miembro, empresas, individuo(s), empresa(s)...

IV. *Recomendaciones y dictámenes*

- a. Sin carácter vinculante
- b. Expresan postura UE O instituciones UE

4. Jerarquía de fuentes

1 *Derecho primario de la UE*

- a. Tratados de la Unión Europea

2 *Actos legislativos*

- a. Aprobados por acto legislativo ordinario o especial

3 *Actos delegados*

- a. Actos de naturaleza legislativa
Añaden elementos a normas o modifican
- b. PE y Consejo delegan en Comisión
Partes no fundamentales de una norma
Anexos
- c. Posible veto de PE y Consejo

4 *Actos de ejecución*

- a. Normalmente, ejecución concierne a EEMM
- b. Condiciones uniformes de aplicación
Necesitan a veces ejecución uniforme
⇒ Comisión ejecuta directamente
⇒ Sustituye a EEMM legislación
- c. Comitología
Procedimiento aplicable a actos de ejecución
→ No a todos
Comité asiste a Comisión en ejecución
Representantes de todos los EEMM
+ funcionario de la Comisión
Aplicables uno de dos procedimientos
→ Examen
→ Consultivo
Procedimiento de examen
→ Comisión plantea propuesta de ejecución
→ Si QMV vota a favor, se ejecuta
→ Si QMV vota en contra, no se ejecuta
→ Si ninguno de ambos, Comisión propone de nuevo o ejecuta
Procedimiento consultivo
→ Necesario consultar pero no vinculante

5. Procedimiento legislativo

1. *Ordinario*⁷

0 Comisión propone legislación

1 Primera lectura

Primera lectura PE

Aprueba

Enmienda

→ Remisión al Consejo

Primera lectura Consejo

Aprueba → legislación aprobada

Enmienda → remisión al PE

2 Segunda lectura

Segunda lectura PE

Aprueba o no se pronuncia → legislación aprobada

Rechaza → legislación rechazada

Enmienda → remisión a la Comisión

Comisión opina

→ Remisión al Consejo

Segunda lectura Consejo

Si Comisión favorable:

→ Aprobación por QMV

Si Comisión desfavorable:

→ Aprobación por unanimidad

Rechazo del Consejo → Conciliación

3 Conciliación y tercera lectura

Conciliación

Comité PE + Consejo, igual n. de miembros + Comisión

(diálogo tripartito/triálogo/trilogue)

Plazo de 6 semanas

Si no hay acuerdo → legislación rechazada

Si acuerdo → 3a lectura

3a lectura PE y Consejo

Sin enmiendas posibles

Si ambos aprueban → legislación aprobada

Si PE y/o Consejo rechazan → legislación rechazada

a. *Emergency Break*

En determinadas áreas, un EEMM puede solicitar suspensión proceso

→ Envío directo al Consejo

II. *Aprobación del presupuesto anual*

a. Duración del proceso

1 de julio a 31 de diciembre

1. Proyecto de presupuesto (Comisión):
tras previsiones gasto instituciones

1 de septiembre como tarde

2. Consejo toma posición y envía a PE

1 de octubre como tarde

3. Parlamento aprueba/enmienda

Si aprueba, presupuesto aprobado

⁷Ver <http://www.europarl.europa.eu/ordinary-legislative-procedure/en/ordinary-legislative-procedure.html>

- Si no se pronuncia, aprobado
Si enmienda, a Conciliación
4. Conciliación (Comité de Conciliación)
Compuesto por miembros de PE y CdUE
21 días para acordar texto conjunto
Si no hay acuerdo
→ Comisión debe proponer nuevo proyecto
Si hay acuerdo:
→ Sometido a aprobación en CdUE y PE
→ 14 días para aprobar
 5. Aprobación o extensión de 1/12 de anterior CdUE
→ Aprueba o rechaza
Si CdUE rechaza PE puede aprobar con:
→ Mayoría de los miembros de PE
→ 3/5 favorables de votos emitidos
- III. *Cooperación reforzada*
- a. Concepto
Al menos 9 EEMM
Implementar medidas cuando fallan otros acuerdos
→ Superar situaciones de parálisis
 - b. Introducido en Tratado de Amsterdam
En vigor a partir de 1999
 - c. Tratado de Lisboa (2009)
Formaliza
Introduce posibilidad de PESC
 - d. Autorización requiere:
→ QMV en CdUE
→ Consentimiento del Parlamento
 - e. Cambios en reglas de cooperación reforzada
Unanimidad de estados participantes
Consulta al PE
 - f. Adhesión a la cooperación reforzada
En cualquier momento por nombramientos
 - g. Procedimiento especial para defensa
 - h. Actualmente en vigor
Patente Única Europea⁸
Ley de divorcio
Fiscal Europeo
→ Casos de fraude contra la UE
Marco legal de propiedad común en divorcios
Estructura de cooperación permanente en defensa y seguridad
- IV. *Especiales*
- a. Consejo tiene papel predominante
 - b. Dos tipos de procedimiento
→ Consentimiento
→ Consulta

- c. Procedimiento de consentimiento
Comisión propone a CdUE
→ Raramente, otras instituciones o EEMM proponen
CdUE puede adoptar con consentimiento de PE
PE consiente por mayoría absoluta
PE puede rechazar pero no enmendar
CdUE no puede superar rechazo de PE
Aplicable a:
→ Cláusula de flexibilidad horizontal
→ Combatir discriminación
→ Adhesión a la UE
→ Acuerdos de salida de la UE
→ Acuerdos de asociación
→ Acuerdos con implicaciones presupuestarias
→ ...
También aplicable actos no legislativos
- d. Procedimiento de consulta
PE aprueba, enmienda o rechaza
→ Pero CdUE no está vinculado por PE
→ Mero fin consultivo
Paso por PE es necesario para aprobación
Aplicable a:
→ Excepciones al mercado común
→ Competencia
- e. Comisión puede adoptar unilateralmente
Actos no legislativos
Competencia
Telecomunicaciones
Arancel exterior común

III. INSTITUCIONES⁹

1. Comisión Europea

I. *Función*

- a. Iniciar procedimiento legislativo
- b. Ejecutar políticas UE
- c. Velar por cumplimiento de Tratados junto con TJUE
- d. Representar a la Unión Europea y negociar tratados

II. *Antecedentes*

- a. Predecesor: Alto Comisionado de la CECA
- b. Comisiones separadas de la CEE y Euratom
- c. Tratado de Fusión 1965: una sola Comisión en 1967
- d. Crecimiento n. comisarios paralelo a adhesiones

III. *Organización*

- a. Sede en Bruselas
- b. 30.000 empleados
- c. Presidente
Propuesto por Consejo Europeo por QMV hasta 2014

⁸Todos participan salvo España y Croacia. España se opone a que los idiomas oficiales del sistema sean el inglés, el francés y el alemán. La postura española defiende que o sólo inglés, o también italiano y español.

⁹Del Tratado de Lisboa, artículo 9.

- En 2014, PE propuso y sentó precedente
→ "Spitzenkandidat"
Confirmado por PE
- d. Comisarios
28/27 comisarios, 1 por país
Posible reducción futura¹⁰
27 comisarios en legislatura 2019-2024
Nominados por Presidente de la Comisión
Aprobados por Parlamento de forma conjunta¹¹
Posible remoción por PE a mitad de mandato
Elegidos por 5 años
Direcciones Generales
32 DG solapadas con Comisarios
- e. Secretaría General
Servicios técnicos
Aconsejar Comisión
Coordinar
- f. Comités
Sin poderes formales
Funcionarios de Comisión + expertos nacionales
"Comitología"
- IV. *Actuaciones*
- a. Relaciones exteriores
Negociación en nombre de EEMM acuerdos comerciales
Representación UE
Servicio Europeo de Acción Exterior ha sustituido en parte
- b. Iniciación del proceso legislativo
Leyes necesarias para cumplimiento de Tratados y sus principios
1er paso: dirección general presenta borrador
2o paso: Comisión aprueba/rechaza (reuniones semanales)
3er paso: presentación PE y C. de UE
- c. Poderes de implementación
Monitorizar progreso de EEMM en implementación
Llevar EEMM ante TJUE
Imponer sanciones por incumplimiento
- d. Green papers / Libros verdes
Destinados a interesados, para recabar opinión
- e. White papers / Libros blancos
Propuestas de la Comisión tras *green papers*
- v. *Valoración*
- a. Objeto de debate:
Federalismo vs. funcionalismo
- b. Comisarios:

¿Representantes de la UE o intereses nacionales?

c. Crítica:

Exceso de burocracia, excesivo tamaño

En realidad, tamaño pequeño dada población UE

2. Parlamento Europeo

I. *Función*

- Similares a poder legislativo
- Aprobar legislación junto con Consejo
- Controlar Comisión (poder ejecutivo)

II. *Antecedentes*

- Institución inicialmente consultiva
- Único poder inicial: hacer dimitir a la Comisión
- Atribución gradual de poderes
- Tratado de Lisboa: verdadero cuerpo legislativo

III. *Organización*

- Estrasburgo: sesiones plenarias
- Bruselas: comités parlamentarios
→ Preparan contenido de plenos
- Luxemburgo: secretariado
- Pre-Brexit
751 diputados
No. diputados según población
Límites máx-min: 96-6 diputados
Por 5 años
Sufragio universal directo
Regional o nacional: depende de país
Organizados por grupo político europeo
España: 54 diputados
- Tras Brexit
Reducción a 705 diputados
→ 46 mantenidos para futuras ampliaciones
→ 27 redistribuidos a diferentes países¹²
Ningún país pierde
Reducción sólo parcial de 73 diputados británicos
Se reservan algunos para futuras adhesiones

IV. *Actuaciones*

- Procedimiento legislativo ordinario
→ Junto con Consejo
- Presupuesto de la UE
Aprobación presupuesto final junto con Consejo de la UE
Firma del presidente del Parlamento
- Controlar ejecución del presupuesto
- Aprobar nombramiento de Comisión
Cuestiona cada Comisario propuesto
Vota a favor o en contra

¹⁰El Tratado de Lisboa establecía inicialmente que a partir de 2014 el número total de comisarios habría de ser no superior a dos tercios del total de EEMM. Sin embargo, los EEMM pequeños se opusieron frontalmente a la idea, y una de las condiciones ofrecidas a Irlanda tras el voto negativo en referendun fue la confirmación de la regla de un comisario por país. Sin embargo, existe una cláusula de revisión al respecto.

¹¹Un caso notable fue el de Rocco Buttiglione en 2004, nominado para Comisario de Justicia. El PE acabó forzando su reemplazo por Franco Frattini.

¹²España ganará 5 diputados.

- Respecto de conjunto de Comisión
- e. Moción de censura a la Comisión
 - Forzar la renuncia
 - Necesarios 2/3 de los votos emitidos
- f. Nombrar al Ombudsman

v. *Valoración*

- a. Debate continúa sobre papel del PE:
 - Rol consultivo
 - Creación segunda cámara representantes parlamentos nacionales
 - Aumento poderes
- b. Institución dinámica, no estabilizada
- c. Elección parlamentarios en clave nacional
- d. Votantes no deciden en términos europeos
- e. Posibles cambios tras Brexit
 - ¿Qué hacer con parlamentarios salientes?

3. Consejo de la Unión Europea

I. *Función*

- a. Representar intereses nacionales en la UE
- b. Contrapeso a Comisión (intereses UE), Parlamento
- c. Coordinar políticas de EEMM
- d. Aprobar legislación junto a EP

II. *Antecedentes*

- a. Tres Consejos de Ministros hasta Tratado de Fusión (1965)
- b. Consejo de Ministros hasta TUE (1992)
- c. Cierta traspaso de poderes en favor PE

III. *Organización*

- a. Ministros de EEMM
- b. Representantes de la Comisión, sin voto
- c. 10 configuraciones posibles
- d. Más importantes: reunión mensual
 - ECOFIN, GAC¹³, FAC¹⁴, Agricultura y Pesca
- e. Bruselas y Luxemburgo
- f. COREPER¹⁵
 - Enorme importancia, decide mayoría de asuntos
 - COREPER I: asuntos económicos y sociales
 - COREPER II: embajadores, asuntos políticos, financieros y exteriores
 - Preparan asuntos del Consejo
 - Salvo agricultura: comité especial

IV. *Actuaciones*

- a. Aprobación anual orientación política económica
- b. Presupuesto
 - Comisión propone
 - Consejo negocia con PE

- Potestad para aprobar gastos obligatorios¹⁶
- c. Adopción de decisiones
 - Tres procedimientos
 - 1 Unanimidad
 - 2 Mayoría cualificada / QMV
 - Procedimiento legislativo ordinario
 - ≥ 65 % población, ≥ 55 % miembros del Consejo = 15 miembros
 - Minoría de bloqueo:
 - 35 % población, 45 % EEMM y al menos 4 EEMM
 - Método previo: ponderación por EEMM
 - 3 Mayoría simple
 - Mayoría de 15 miembros
 - Asuntos procesales del Consejo
 - Requerir a Comisión propuestas o estudios

v. *Valoración*

- a. Consejo decide asuntos clave o sensibles
 - Resto: COREPER
- b. Propósito inicial:
 - Fomentar cooperación y trabajo conjunto entre EEMM
- c. Actualidad:
 - Escenifica conflictos entre EEMM
 - Objeto de batallas opinión pública

4. Consejo Europeo

I. *Función*

- a. Dirección estratégica y política¹⁷
- b. Líneas generales actuación instituciones

II. *Antecedentes*

- a. De Gaulle años 60
 - Intento de menoscabar instituciones europeas
- b. Reuniones alternativas París-Bonn bianuales
- c. Dublín, 1975: primer Consejo formal
- d. Acta Única 1987: primera mención en tratados
- e. Maastricht 1992:
 - primera atribución formal de contenido
- f. Tratado de Lisboa:
 - Institución de la Unión Europea

III. *Organización*

- a. Jefes de Estado/Primeros Ministros¹⁸
- b. Presidente del Consejo Europeo
 - Sin voto
 - En la actualidad Charles Michel
 - Elegido por mayoría cualificada
 - 2 años y medio, renovable una vez
- c. Asistencia a cumbres: presidente PE, BCE...

¹³General Affairs Council

¹⁴Foreign Affairs Council

¹⁵Comité de Representantes Permanentes.

¹⁶En lo que respecta a los gastos no obligatorios, el Parlamento Europeo tiene la última palabra.

¹⁷Tratado de Lisboa: "shall provide the Union with the necessary impetus for its development".

¹⁸Depende del país.

IV. *Actuaciones*

- a. Mínimo de 4 encuentros al año
Extraordinarios, previstos e informales
- b. Informales: declaraciones
- c. Previstos, extraordinarios: conclusiones
- d. Decisión:
En general, por consenso
Donde tratados lo prevean, por QMV¹⁹
- e. Definición posición internacional crisis
- f. Nombramientos:
Alto Representante Asuntos Exteriores²⁰
Presidente del Banco Central Europeo
- g. Propone:
Presidente de la Comisión, al Parlamento
- h. Poder de influencia
Composición de la Comisión
Interior y Justicia
Suspensión de membresía
Cambio mecanismos de voto

v. *Valoración*

- a. Necesario para desbloquear temas perfil más alto
- b. Relativo éxito: acuerdos adhesión, Lisboa, EFSB...
- c. En ocasiones referido como “*órgano supremo*”

5. Tribunal de Justicia de la Unión EuropeaI. *Función*

- a. Asegurar cumplimiento acervo
- b. Guiar tribunales nacionales aplicación de acervo

II. *Antecedentes*

- a. Tribunal General:
Tribunal de Primera Instancia (creado en 1989)
- b. Tribunal de la Función Pública:
derogado en 2016

III. *Organización*

- a. Tribunal de Justicia
Un juez por estado miembro
→ 6 años renovables
Presidente elegido por jueces, de entre jueces
→ por 3 años renovables
11 abogados generales²¹
1 Secretario
Formaciones
→ Pleno
→ Gran Sala (15 jueces)
→ Salas de 5 y 3 jueces
- b. Tribunal General
45 jueces en 2017
En 2019, previsto 2 jueces por estado

IV. *Actuaciones*

a. Tribunal de Justicia

- Dictámenes Derecho UE bajo petición de tribunales nacionales
- Acciones contra EEMM por inaplicación de Derecho de la UE
- Acciones contra legislación europea por violar tratados
- Acciones contra decisiones, acciones u omisiones de UE

b. Tribunal General

- Particulares contra instituciones UE, agencias, directorados...
- Contra actos regulatorios, acciones, omisiones que les conciernen directamente
- EEMM contra Comisión
- EEMM contra Consejo sobre ayudas, dumping, competencias
- Compensación de daños causados por UE
- Sobre contratos con UE que dan jurisdicción a tribunal
- Marcas registradas
- Empleados de la UE

v. *Valoración*

- a. Gran contribución construcción europea
- b. Consolidación ordenamiento europeo

6. Tribunal de CuentasI. *Función*

- a. Controlar ejecución del presupuesto
- b. Opinar sobre legislación con impacto en finanzas

II. *Antecedentes*

- a. Creado en 1975
- b. Maastricht institucionaliza en Tratado
- c. Amsterdam: competencia fiscalización todas las instituciones

III. *Organización*

- a. Un juez por país
- b. Elegidos por 6 años renovables
- c. Consejo de la UE elige por unanimidad
Tras consulta con PE
- d. Presidente: renovable por tres años

IV. *Actuaciones*

- a. Informe anual a PE y Consejo
- b. Encontrar irregularidades: informar Oficina Anti-fraude
- c. Sin competencias de ejecución

v. *Valoración*

- a. Poca atención medios
- b. Importantes casos:
Regiones inglesas

¹⁹Ver artículo 15.4 de TUE.

²⁰Aunque el CEuropeo lo nombra, debe someterse a la aprobación posterior del Parlamento como miembro de la Comisión.

²¹6 de los cuales corresponden a Alemania, Francia, Italia, España, Reino Unido y Polonia, y los 5 restantes a los otros 22 países.

Influencia PE sobre reprobación de ejecución del presupuesto

En 1984, 1999 PE rechazó aprobar

Dimisión Comisión Santer en 1999

7. Banco Central Europeo

- I. *Función*
 - a. Mantenimiento estabilidad de precios²²
 - b. Gestión reservas de divisas extranjeras
 - c. Mantener funcionamiento sistema de pagos
- II. *Antecedentes*
 - a. Comité de Gobernadores (1964)
 - b. Fondo Europeo de Cooperación Monetaria (1973)
 - Miembros de la CEE
 - Coordinar acciones para paridades en túnel
 - Asume funciones del SME desde 1979
 - c. Informe Delors (1989): creación de la EMU
 - d. Instituto Monetario Europeo (1994)
 - e. Creación BCE (1998)
- III. *Organización*
 - a. Comité ejecutivo
 - Presidente
 - Vicepresidente
 - 4 miembros
 - Todos elegidos por acuerdo Consejo Europeo
 - Mandato 8 años no renovables
 - b. Consejo de gobierno
 - 6 miembros consejo ejecutivo
 - 19 gobernadores de la Eurozona
 - Votan los 6 del CEjecutivo + 15 gob de BCNs
 - Reunión dos veces al mes
 - c. Consejo General
 - Presidente y vicepresidente BCE, 28 gobernadores
 - d. Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC)
 - BCE+BCNs de UE
 - Provisional hasta integración todos EEMM en Z€
 - e. Eurosistema
 - BCE + 19 bancos centrales zona euro
 - f. Consejo de Supervisión
 - Tareas de supervisión
 - Dos reuniones al mes
 - Presidente propio
 - Vicepresidente de entre miembros Comité Ejecutivo
 - Bancos centrales de los 27/28
- IV. *Actuaciones*
 - a. Implementación política monetaria
 - b. Emisión moneda
 - c. Intervención mercado divisas, deuda
 - d. Seguimiento evolución macroeconómica
 - e. Emisión recomendaciones

V. Valoración

- a. Papel clave durante la crisis
- b. Elemento central integración monetaria
- c. Eje de política económica europea
- d. Críticas cruzadas
- e. Conflictos de intereses diferentes países

8. Otras

- I. *Comité Económico y Social Europeo (CESE)*
 - a. Dividido en tres grupos:
 - Patronal, sindicatos, grupos de interés
 - b. Labor consultiva de Comisión, Consejo, Parlamento
 - c. También opiniones propias
- II. *Comité de las Regiones*
 - a. Similar papel a CESE
 - b. Compuesto por cargos nivel regional
- III. *Eurogrupo*
 - a. Ministros de economía/finanzas de la zona euro
 - b. Subconjunto del ECOFIN
 - c. Presidente propio
 - Elegido por dos años y medio
 - Debe ser ministro de finanzas/economía
 - d. Decide asuntos económicos de la zona €
- IV. *Servicio Europeo de Acción Exterior*
 - a. Apoyo a Alta Representante
 - b. Relaciones con países no UE

CONCLUSIONES

1. Recapitulación

- I. *Evolución histórica*
 - a. Tratados
 - b. Adhesiones
- II. *Ordenamiento jurídico*
 - a. Principios del TUE
 - b. Derecho primario
 - c. Derecho derivado
 - d. Jerarquía de fuentes
 - e. Procedimiento legislativo

2. Idea final

- I. *Sistema complejo*
 - a. Ordenamiento jurídico propio
 - b. Instituciones independientes
 - c. Iniciativa propia
- II. *Sistema en evolución*
 - a. ¿Qué depara futuro a la Unión?
 - b. Frecuentes propuestas de reforma
 - c. Tensión federalistas-funcionalistas
 - i.e.: EEMM vs. UE en sí misma

²² «The ECB aims at maintaining inflation rates below, but close to, 2% over the medium term.»

CONCEPTOS

Instituciones del Tratado de Lisboa:

El artículo 13.1 del TUE consolidado (http://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:2bf140bf-a3f8-4ab2-b506-fd71826e6da6.0023.02/DOC_1&format=PDF) establece las siguientes instituciones como "*Instituciones de la Unión*":

- El Parlamento Europeo.
- El Consejo Europeo.
- El Consejo.
- La Comisión Europea.
- La Corte de Justicia de la Unión Europea.
- El Banco Central Europeo.
- El Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

PREGUNTAS

Test 2021

48. La Fiscalía Europea:

- a Es un órgano independiente de la Unión Europea con sede en Luxemburgo que empezó a funcionar en junio de 2021 y en el cual participan todos los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b Investiga los delitos que atenten contra los intereses financieros de la UE, por ejemplo en lo que respecta al fraude transfronterizo en materia de IVA o al blanqueo de dinero.
- c Al igual que ocurre con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) la Fiscalía Europea no está facultada para iniciar procedimientos penales en los Estados miembros.
- d Todas las anteriores son correctas.

Test 2018

40. Respecto a la aplicación de las directivas comunitarias en un país de la UE, señale la respuesta **CORRECTA**:

- a Para ser aplicable, la directiva requiere siempre de un acto de transposición en la legislación nacional por parte de las autoridades nacionales; en ningún caso puede tener aplicación directa.
- b En algunos casos, la directiva podría tener efecto directo al margen del acto de transposición, si su contenido confiere derechos a los ciudadanos y las autoridades nacionales han realizado la transposición fuera de plazo.
- c Las directivas son directamente aplicables en cada Estado miembro de la UE a partir de su publicación en el Diario Oficial de la UE, pues dispone de la máxima eficacia y fuerza vinculante a nivel comunitario.
- d La directiva no es un acto jurídico vinculante para los Estados miembro.

42. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea es vinculante desde la ratificación:

- a Del Tratado de Maastricht o Tratado de la Unión Europea.
- b Del Tratado de Ámsterdam.
- c Del Tratado de Niza.
- d Del Tratado de Lisboa.

Test 2014

41. El Consejo Europeo adopta sus decisiones:

- a Por consenso.
- b Por consenso o mayoría simple.
- c Por consenso o mayoría cualificada.
- d Por mayoría simple o mayoría cualificada.

Test 2013

38. En la Unión Europea el principio de iniciativa legislativa corresponde:

- a El Parlamento Europeo.
- b El Consejo de la Unión Europea.
- c La Comisión Europea.
- d El Consejo Europeo.

Test 2009

40. La Comisión Europea de la Unión Europea:

- a Es la institución supranacional que, en el seno de la Unión Europea, defiende los intereses de los Estados Miembros.
- b Es el órgano ejecutivo de la Unión Europea y como tal, y entre otras funciones, gestiona los fondos estructurales y elabora y aplica el presupuesto.
- c Es la institución supranacional de la Unión Europea encargada de controlar la gestión y la legalidad financiera del presupuesto comunitario.
- d Es el órgano supranacional encargado de hacer respetar el ordenamiento jurídico comunitario mediante la interpretación y aplicación de las normas comunitarias.

Test 2008

42. ¿Cuál constituye una clara innovación del Acta Única Europea?

- a Establecer un procedimiento transparente y democrático para la toma de decisiones en el Tribunal de Justicia Europeo.
- b La introducción del concepto de ciudadanía de la UE.
- c Ampliar el voto por mayoría en lugar de la unanimidad.
- d Ninguna respuesta es correcta.

44. Si comparamos jurídicamente las diferencias entre un reglamento y una directiva, surgen de inmediato:

- a Mientras que el reglamento tiene aplicación sobre un sujeto comunitario particular (Estados Miembros y personas físicas o jurídicas), la directiva se aplica uniformemente sobre todos los sujetos comunitarios.
- b Ambas tienen aplicación directa, pero el reglamento es inmediato, mientras que la directiva exige el visto bueno de los parlamentos nacionales para su aprobación.
- c El reglamento exige transposición, mientras que la directiva es de aplicación inmediata.
- d Ninguna de las anteriores.

Test 2006

41. [Pregunta previa a Tratado de Lisboa] Para que pueda adoptarse una decisión, en el procedimiento de decisión por mayoría cualificada del Consejo de Ministros de la Unión Europea actualmente vigente, además de superarse el umbral definido para la mayoría cualificada:

- a El voto a favor debe incluir al menos 55 % de los miembros del Consejo, incluyendo al menos a quince de ellos y representando a Estados miembros que tengan al menos el 65 % de la población de la Unión (además una minoría de bloque deberá incluir al menos cuatro miembros del Consejo).
- b El voto a favor debe incluir a la mayoría de los Estados miembros, incluyendo al menos a trece de ellos y representando a Estados miembros que tengan al menos el 60 % de la población de la Unión.
- c El voto a favor debe incluir a la mayoría de Estados Miembros y cualquier Estado puede solicitar que se compruebe que la mayoría cualificada representa como mínimo al 62 % de la población.
- d Ninguna de las anteriores.

44. El Consejo Europeo está compuesto por:

- a Los Jefes de Estado o de Gobierno de los estados miembros.
- b Los Ministros de asuntos exteriores de los Estados Miembros asistidos por un secretariado de apoyo.
- c Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados Miembros y el Presidente de la Comisión, asistidos por los Ministros de Asuntos Exteriores y por un miembro de la Comisión.
- d Ninguna de las Anteriores.

Test 2005

41. Según el Artículo 133 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, los acuerdos comerciales:

- a Celebrados por la Comunidad son competencia exclusiva de la Comisión.
- b Los concluye la Comisión en nombre del Consejo.
- c Los concluye el Consejo y los Estados Miembros conjuntamente.
- d Los negocia la Comisión y los concluye el Consejo.

Test 2004

44. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones relativas a las Políticas Exterior y de Seguridad Común (PESC) es **FALSA**?
- a La PESC tiene su origen en las formas de cooperación política establecidas por los Estados miembros que condujeron a las disposiciones sobre cooperación en materia de política exterior incluidas en el Acta Única Europea.
 - b la PESC es un ejemplo claro de cooperación intergubernamental. Sus principios de funcionamiento fueron claramente establecidos en el Tratado de Roma, pero han sido modificados de manera sustantiva en el Tratado de Niza.
 - c El principal órgano institucional de la PESC es el Alto Representante de la UE en temas de política exterior y de seguridad común, si bien sus atribuciones no están suficientemente separadas de las ejercidas por otras instituciones comunitarias competentes en esas mismas materias.
 - d Aunque la PESC es un elemento fundamental de las políticas exteriores de la UE, sus objetivos finales están aún muy lejos de ser alcanzados.

Cante 15 de marzo de 2017

- ¿Cuál es la principal característica que diferencia a la UE de otros organismos internacionales?
- A menudo se afirma que la UE es un gigante económico y un enano político, ¿cuál es su opinión respecto a esta afirmación?
- ¿Puede aclarar las diferencias entre el Consejo Europeo, el Consejo de Europa y el Consejo de la UE?

Cante 16 de marzo de 2017

- ¿Qué país que presidía la comisión y comisario español en momento de lanzamiento del euro?
- ¿Por qué sin éxitos en actividades de tipo bélico o seguridad y defensa?
- ¿Qué problema hay en las instituciones? ¿qué papel tienen en la actual crisis política de nacionalismos, Brexit?
- ¿Tiene sentido diferentes sistemas de votación, no sería mejor un sistema de mayorías simples?
- ¿Qué es en la UE una minoría de bloqueo?
- ¿Cuál es el papel del Parlamento Europeo respecto a los acuerdos negociados con otros países?
- ¿Qué características tiene la Unión Europea respecto a otros organismos como el FMI?
- ¿Qué es el Consejo de Europa?
- No ha mencionado la Constitución Europea.
- ¿Que es el ECU?

Cante 28 de marzo de 2017

- Comente los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.
- ¿Cuales son los pilares, la finalidad y la estructura del Tratado de la Unión Europea?
- ¿Cómo están recogidas las políticas de cohesión en los Tratados?
- ¿Quién elabora, ejecuta y verifica el presupuesto?
- ¿Qué diferencia la UE del resto de organizaciones internacionales?

NOTAS

2021: 37. B

2018: 40. B 42. D

2014: 41. C

2013: 38. C

2009: 40. B

2008: 42. C, 44. D

2006: 41. C, 44. C

2005: 41. D

2004: 44. B

El tema de Juan le da demasiada importancia al recorrido histórico, ocupa más de la mitad del tema. Pero tiene un apartado interesante sobre la estrategia Europa 2020, aunque quizás no sea el tema adecuado para ese apartado.

En la medida de lo posible, tratar de evitar demasiado recorrido histórico. Aburre y quita tiempo para meter contenido de más interés en relación a la situación actual.

BIBLIOGRAFÍA

El Agra, A. *The European Union Illuminated. Its nature, importance and future.* (2015) Ch. 3 Decision-making in the EU

Mirar en Palgrave:

- European Central Bank
- European Monetary Union